RESOLUCION Nº 19890

VISTO:

El expediente CO-0062-01546970-3(PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a arbitrar, a través de las áreas y por los medios correspondientes, la disposición de inspectores de tránsito en la zona de Bulevar Pellegrini y San Lorenzo y Bulevar Pellegrini entre San Martín y 25 de Mayo para el ordenamiento vehicular en torno a las estaciones de servicio que se encuentran allí ubicadas.

Art. 2º: La presencia de los inspectores de tránsito debe ser garantizada en los días y horarios que, conforme a la actividad allí realizada, generen mayores complicaciones en el tránsito vehicular.

Art. 3º: Los gastos que supone la presencia de los inspectores de tránsito en el lugar señalado por el artículo 1° deberán ser afrontados por la firma comercial que realiza la actividad de estación de servicio.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär